Comunicado sobre facturación electrónica

Malambo, 21 de septiembre de 2020

Aguas de Malambo S.A E.S.P. se permite comunicar a sus proveedores y contratistas que por efecto de la expedición del Decreto 1625 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo acerca del modelo de facturación electrónica, a partir del 1 de octubre de 2020 recibirá las facturas electrónicas de sus proveedores y contratistas nacionales que estén obligados a facturar electrónicamente o que sin estar obligados a ello lo hagan de manera voluntaria.

Las facturas deben ser enviadas al buzón: facturaelectronica@aguasdemalambo.com

En esa medida, se entiende que las siguientes estipulaciones se incorporan a los contratos y a los documentos que rigen los procesos de contratación, específicamente al numeral sobre "**Aspectos Económicos**", del documento de *Condiciones generales de contratación de bienes y servicios*:

Las facturas electrónicas recibidas que no cumplan con lo mínimo solicitado, serán rechazadas y se deberá generar la respectiva nota crédito electrónica.

Adicional a todos los aspectos establecidos en el numeral ***"Aspectos Económicos" del documento Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios"***, la factura electrónica debe cumplir con lo siguiente:

1. Adjuntar el archivo en XML.
2. Adjuntar la representación gráfica de la factura en formato PDF.
3. Informar el mecanismo para el acuse de recibo de la factura.
4. Informar el mecanismo para aceptación o rechazo de la factura.
5. La factura debe cumplir con todos los requisitos de ley y los administrativos establecidos por Aguas de Malambo S.A E.S.P.
6. Que el subtotal de la factura sea igual al de la orden de compra.
7. Debe incluirse la leyenda *"En cumplimiento de la Ley 1231 de 2008, modificada por la Ley 1676 de 2013 la Empresa dará por aceptada irrevocablemente la factura a*

los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, de lo contrario, el rechazo se informará a través del mecanismo electrónico apropiado. El pago de la factura se realizará al tenedor legítimo de ésta, en la fecha del vencimiento por el valor neto que resulte después de los descuentos por ley y contractuales.".

8. En caso de solicitar pronto pago, esto debe especificarse en la factura.

Documentos de cobro que emite el Grupo EPM

Así mismo, se informa que Aguas de Malambo S.A E.S.P. según lo dispuesto Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, a partir del 1 de octubre de 2020 inicia la expedición de facturación electrónica de todas las operaciones diferentes al cobro de los servicios públicos hasta tanto esta norma sea modificada. Por lo tanto, los documentos de cobro que Aguas de Malambo emite hacia sus proveedores se realizará por medio de facturación electrónica.

En caso de tener cualquier duda o inquietud al respecto, lo invitamos a comunicarse con la línea de atención de Servicios Grupo EPM (574) 380 5556 opción 3 - opción 3, o la línea nacional 018000515552 opción 4.

Invitamos a nuestros proveedores a consultar más información en nuestra página web, siguiendo este enlace: https://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/proveedores-y-contratistas/facturar-electronicamente

Gracias por difundir esta información

Área de Comunicaciones Aguas de Malambo – Grupo EPM
Visita la sección de ACTUALIDAD en nuestra página web y allí encontrarás:
Boletines de prensa – Noticias y eventos
Síguenos en redes sociales